

DECRETO No. 17168 DE 30 AGO. 2023.



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor de la servidora Carmen Cecilia Alvarado Velasco”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la **planta de personal de la entidad**.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *“Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del*

1168
13 0 AGO. 2023

DECRETO N.º _____ DE _____



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor de la servidora Carmen Cecilia Alvarado Velasco”

empleo público.”, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de personal 51 empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.99 de fecha 23 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Especializado código 222, Grado 41, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

Que el perfil del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 que se oferta en la convocatoria No.99, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	41
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirección administrativa y financiera
II. ÁREA FUNCIONAL	
Defensa Jurídica y Acciones Constitucionales	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar, organizar, preparar y adelantar con sus conocimientos profesionales una debida defensa frente a los diferentes asuntos jurídicos y actuaciones administrativas y/o judiciales que se surtan en contra del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

DECRETO No. 1168 DE 30 AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor de la servidora Carmen Cecilia Alvarado Velasco”

1. Atender y dar respuesta oportuna a las diferentes acciones de tutelas que se instauren en contra del DADIS o en las que este sea vinculado.	
2. Proyectar y/o revisar las impugnaciones frente a los fallos adversos o en su defecto los correspondientes informes de cumplimiento a fallos de tutelas.	
3. Adelantar el seguimiento de las acciones populares y verificar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan al DADIS.	
4. Asumir la defensa jurídica de las demás acciones constitucionales que se presenten en contra del DADIS.	
5. Responder y/o revisar las peticiones, reclamaciones y recursos que presenten los ciudadanos, veedores o entidades públicas.	
6. Representar judicial y/o extrajudicialmente a la entidad en los diferentes asuntos jurídicos o procesos judiciales que le sean encomendados.	
7. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.	
8. Preparar los informes administrativos solicitados por entidades y organismos de control.	
9. Asistir a las reuniones, comités y mesas de trabajo en los que sea delegado.	
10. Absolver inquietudes de carácter administrativo que se presenten.	
11. Emitir los conceptos jurídicos frente a los asuntos que se le encomienden.	
12. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	
2. Constitución Política.	
3. Acciones Constitucionales (tutelas, populares).	
4. Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015).	
5. Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016).	
6. Ley estatutaria del derecho de petición (Ley 1755 de 2015).	
7. Redacción de textos jurídicos.	
8. Argumentación Jurídica.	
9. Sistema Windows, Paquete Microsoft Office, (Word, Excel, Power Point), Internet.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	5. Dirección y Desarrollo de Personal
6. Adaptación al cambio	6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia

DECRETO No. **1168** DE **13 0 AGO. 2023**



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor de la servidora Carmen Cecilia Alvarado Velasco”

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.99, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

Carmen Cecilia Velasco Alvarado	Líder De Programa C206 - G37
Jorge Luis Cudris	Auxiliar Administrativo C407 G03
Arelis Hernández Cabarcas	Profesional Universitario C219 - G35
Marcel Edmundo Mendoza Cedeño	Profesional Universitario C219 - G35
Antonio Luis Pájaro Hernández	Profesional Universitario C219 - G35
Benito Leal Dautt	Ayudante C472 - G01
Alfonso Ramos De León	Secretario C440 G03

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, la unidad de personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano, una vez hecho el análisis de las hojas de vida de los interesados, concluyó que la funcionaria Carmen Cecilia Alvarado Velasco, titular del empleo Líder de Programa código 206, Grado 37, cumple con los requisitos exigidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y en el Manual Especifico de Funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Especializado código 222, grado 41**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, a la funcionaria **CARMEN CECILIA ALVARADO VELASCO**, identificada con el **número de cédula de Ciudadanía No. 1098657254**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez el servidor **CARMEN CECILIA ALVARADO VELASCO** tome posesión en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargada, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS.

DECRETO No. 168 DE 30 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor de la servidora Carmen Cecilia Alvarado Velasco”

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

Parágrafo. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podrá generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

Parágrafo. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTICULO CUARTO. Establecer que el funcionario **CARMEN CECILIA ALVARADO VELASCO**, titular del empleo Líder de Programa Código 206 Grado 37, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado y a la jefe de la dependencia donde se encarga – Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.99 de 2023, será incluido en la historia laboral del funcionario encargado.

ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 AGO. 2023

Dada en Cartagena, a los


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES

Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 